

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE TALLERES DE VERANO 2016.

Por Decreto de la Alcaldía nº 91/2016 de 19 de mayo, se aprobaron bases y convocatoria de proceso de selección y posterior contratación laboral temporal de un máximo de 16 Monitores para los Talleres de Verano año 2016 y actividades infantiles de las Fiestas Mayores. De conformidad con dichas bases se formula anuncio de convocatoria de este procedimiento de selección, con arreglo al siguiente resumen:

- **Procedimiento de selección:** Concurso libre con la valoración de méritos que se indican en el Anexo I de las bases.
- **Duración y dedicación:** El contrato tendrá una duración comprendida entre el 29 de junio hasta el 7 de agosto de 2016. La dedicación será de 25 horas semanales, a razón de 5 horas diarias (de lunes a viernes, de 09:00 h a 14:00 h.).

Tal y como prevé la cláusula 1ª de las bases "En caso de que no se reuniera un número mínimo de alumnos matriculados no se celebrasen los Talleres de Verano durante el mes de julio, esta circunstancia no afectará a la contratación de algunos Monitores para las actividades durante la semana de Fiestas Patronales".

- **Presentación de solicitudes:** Desde el día 20-5-2016 hasta el 3-6-2016, ambos inclusive, y de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de las Oficinas del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.
- **Retribuciones:** La retribución bruta mensual total será de 509,63 €, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias (consultar cláusula 6ª de las bases).
- **Inicio de las pruebas (valoración de méritos):** El día 8 de junio de 2016 en la Casa Consistorial.
- **Publicación de las listas con las valoraciones:** El día 14-6-2016.
- **Plazo de posibles reclamaciones:** Del 15-6-2016 al 17-6-2016, ambos inclusive. Fuera de este plazo no será admitida ninguna reclamación.
- **Derechos de examen:** No se establecen Derechos de Examen.

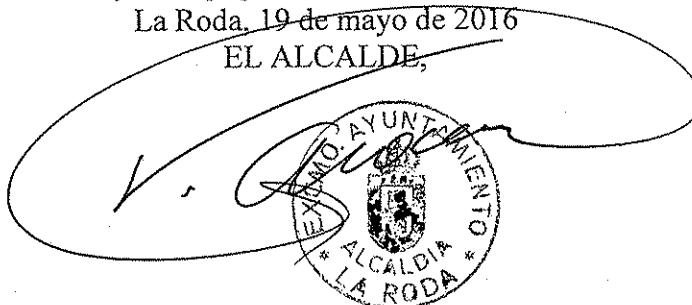
Se ordena la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la página web municipal www.laroda.es, así como en alguno de los medios de comunicación social de ámbito local.

Las solicitudes de participación en el procedimiento deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I., de los requisitos exigidos en la cláusula 2ª de las bases y de los documentos justificativos de los méritos alegados y descritos en el Anexo I de las citadas bases.

Las bases de la convocatoria están a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento: www.laroda.es

La Roda, 19 de mayo de 2016

EL ALCALDE,





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1

TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

BASES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MONITORES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE VERANO 2016 y PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INFANTILES DENTRO DE LAS FIESTAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA.

1. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión con contrato por obra y servicio determinado por el procedimiento de concurso, hasta un **máximo de 16 plazas** de Monitores, dependiendo del nº de niños/as inscritos y aulas del colegio seleccionado para la realización de los Talleres de Verano del año 2016 y la realización de las Actividades Infantiles en las Fiestas Mayores (según el orden de puntuación en la lista), todo ello condicionado a la celebración de dichas actividades infantiles durante las fiestas y, en todo caso, a la existencia de un número mínimo matriculados en los Talleres de Verano (valorados por la Comisión de Talleres de Verano)

En caso de que no se reuniera el número mínimo de alumnos matriculados (valorados por la Comisión de Talleres de Verano) y, por tanto, no se celebrasen los Talleres de Verano durante el mes de julio, esta circunstancia no afectará a la contratación de algunos Monitores para las actividades durante la semana de Fiestas Patronales.

2. REQUISITOS PERSONALES:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, así como acreditar un adecuado conocimiento del castellano.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con este Ayuntamiento.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el día de la contratación.

3. DURACIÓN:

La duración de la relación laboral temporal se extenderá desde la formalización del contrato el día **29 de junio al 7 de agosto de 2016.**

4. DEDICACIÓN:

La dedicación del contrato será de 25 horas semanales (de lunes a viernes, de 9:00 h a 14:00 h.)



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1

TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

5. RETRIBUCIÓN:

La retribución será del Salario Bruto de **509,63 € Brutos**, a la finalización del contrato se abonará la parte correspondiente a la indemnización por fin de contrato, con aplicación de la deducción correspondiente conforme al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación a la establecida antes de su aplicación en anteriores ejercicios, percibiéndose además la indemnización que corresponda por fin de contrato que será abonada al finalizar su vigencia. Y la realización de las Actividades Infantiles en las Fiestas Mayores, condicionada a la celebración de estas actividades.

Esta retribución va con cargo a la partida 05/231/131/00

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se realizará por el sistema de Concurso según Anexo I.

7. SOLICITUDES:

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda.

Adjuntar:

- Título acreditativo de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Currículum con documentos acreditativos de méritos. Los documentos no acreditados en el CV no se valorarán aunque figuren el dicho Currículum.
- Fotocopia del DNI.
- Vida Laboral, expedida por la Seguridad Social.

8. TRIBUNAL:

Las pruebas serán juzgadas por el Tribunal compuesto por:

- Presidente: Animadora Sociocultural del Ayuntamiento de La Roda.
- Dos vocales: designados por la Alcaldía a propuesta del concejal de Personal entre el personal laboral de la Plantilla del Ayuntamiento.
- Secretario/a: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos, para lo cual se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la resolución por la que se designe la composición del Tribunal.

9. PUNTUACIÓN:

La puntuación obtenida por los aspirantes será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

10. RELACIÓN DE APROBADOS:

El Tribunal formulará las propuestas de contratación a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación conforme a lo previsto en la base anterior.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS 967 44 14 03 FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA
967 44 14 26

Todos aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 0.5 puntos en el concurso pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación si surgieran nuevas plazas de las mismas características.

11. CONVOCATORIA:

La convocatoria del procedimiento de selección se formulará por la Alcaldía-Presidencia, con indicación del plazo de presentación de solicitudes y día, lugar y hora.



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1

TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

ANEXO I: Fase de Concurso

FORMACIÓN:

- Por Licenciatura / Grado, relacionada con la actividad: **4 puntos**
- Por Diplomatura relacionada con la actividad: **3 puntos**
- Ciclos de Grado Superior: **2 puntos**
- Bachiller, relacionados con la actividad: **1 punto**

*Si hay varias titulaciones se puntuará la más alta, si son de ramas distintas se puntuarán independientemente. Todo se debe acreditar documentalmente.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (máximo 10 puntos)

- Cursos relacionados con actividades Infantiles, Juveniles, de Ocio y Tiempo Libre:**
 - Hasta 10 horas, **0,05 puntos**
 - Hasta 20 horas, **0'20 puntos**
 - De 21 a 49 horas, **0'40 puntos**
 - De 50 a 99 horas, **0'60 puntos**
 - De 100 a 150 horas, **0'80 puntos**
 - De 151 a 299 horas, **1,10 punto**
 - Máster y/o curso de 300 horas o más **1.85 puntos**
 - Título "Monitor de Actividades Juveniles": **2.00 puntos**
 - Título "Director de Actividades Juveniles" : **3.00 puntos**

Nota: - Se valorará todos los cursos que en su certificación tengan indicadas las horas de realización, los que no la tengan se pondrá el mínimo de horas por curso.

EXPERIENCIA:

- Experiencia:
 - Por cada mes de contrato relacionado con la actividad a desarrollar **0,25 puntos**
 - Por cada mes en Talleres de Verano, **0'50 puntos**

Nota:

- En caso de empate se valorará la mayor experiencia en los Talleres de Verano, y si continúa el empate se tendrá en cuenta la persona de mayor edad.
- El número de contratación de monitores podrá variar dependiendo del número de inscripciones de niños / as.